

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2737

ARTÍCULO 1°: El Departamento Ejecutivo procederá a la realización de un Monumento recordatorio de las víctimas de la última dictadura militar, la partida presupuestaria correspondiente se imputará al Presupuesto de Gastos 2008.-----

ARTÍCULO 2°: Que el Departamento Ejecutivo Municipal denomine el monumento "Monumento a la Memoria".-----

ARTÍCULO 3°: La ubicación del "Monumento a la Memoria" será en Plaza San Martín por Bv. 50 e/ 17 y 18, se grafica la misma en el Anexo I.-----

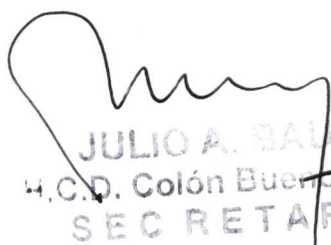
ARTÍCULO 4°: La superficie máxima destinada al "Monumento a la Memoria" será de cuatro metros cuadrados (4m2.).-----

ARTÍCULO 5°: Que el D. Ejecutivo coloque en el Monumento a la Memoria una placa con la siguiente expresión "El Partido de Colón en memoria de las víctimas de la dictadura militar de 1976-1983".-----

ARTÍCULO 6°: Que cada 24 de Marzo a través de la Secretaría de cultura se realice un homenaje en el "Monumento a la Memoria".-----

ARTÍCULO 7°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B.A), A LOS VEINTISES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.-----


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




PABLO G. PINO
H.C.D. Colón Buenos Aires
PRESIDENTE


28.12.07